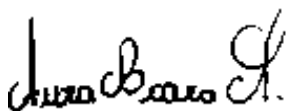


JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO. Santa Marta, 09 de febrero de 2021. Hoy, paso al despacho presente proceso, informando que durante los días en que estuvo en traslado la liquidación de costas elaborada por secretaria, las partes guardaron silencio respecto de la liquidación. Ordene.



AURA BARROS MIRANDA
Secretaria.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO
SANTA MARTA- MAGDALENA

Santa Marta, Nueve (09) de febrero de dos mil veintiuno (2021).

REF: PROCESO ORDINARIO LABORAL promovido por **CARLOS ARTURO FERNADEZ VIDAL** CONTRA **TRANSELCA S.A.** RADICACIÓN: 47- 001-31-05- 002-2015-00136-00.

De conformidad con lo establecido en el art 366 del C.G.P aplicable al proceso laboral, en virtud de la integración de normas que consagra el artículo 145 del C.P.L. se,

RESUELVE:

1. APROBAR la liquidación de costas, elaboradas por secretaria en favor de la parte demandada.
2. Previas las anotaciones y desanotaciones del caso archive el expediente de proceso ordinario.

NOTIFIQUESE.



MÓNICA CASTAÑEDA HERNÁNDEZ.

JUEZA

